

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franques
consortado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *BOLETIN*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 9 Enero 1929).

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CORDOBA

SECCION DE OBRAS PUBLICAS
CARRETERAS

Núm. 122

De conformidad con lo prescrito en la Real orden fecha 3 de Agosto 1910, los Alcaldes de los Municipios de Hornachuelos, Palma del Río, Hinojosa del Duque y Villanueva del Duque, en que radican las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de las carreteras de Estación de Hornachuelos a la de Fuente Obejuna al Castillo de las Guardas (kilómetros 10 al 19), del Puente de Palma del Río a la de Madrid a Cádiz por la Campaña (kilómetros 1 y 2), del f. c. de Córdoba a

Sevilla a Ecija (kilómetros 1 al 11), de Villanueva del Duque a la Estación de Belalcázar (kilómetros 1 al 18) y de Hinojosa del Duque al kilómetro 27 del f. c. de Almorchón a Belmez (kilómetros 1 al 13), cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitiran a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, las certificaciones que exige el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas en un plazo que no excederá de treinta días a contar de la fecha de este *BOLETIN* a cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real orden.

Córdoba 9 de Enero de 1929.—
El Gobernador civil, ARTURO RAMOS.

JEFATURA DE MINAS

Número 8.916

Núm. 95

Don Rafael Aguirre Carbonell, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Rafael López García, vecino de Máfaga, se

ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 27 de Diciembre de 1928, solicitando se le concedan veinte pertenencias de la mina denominada «Salvadora» de mineral hierro, sita en el término de Montoro, y paraje llamado Cerro de la Piedra del Troje, cuyo registro ocupará el mismo terreno de la mina caducada «La Primera».

Cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 9 de Enero de 1929, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un mojón de mampostería de cincuenta centímetros de altura, situado en la boca de un socavón único en referido Cerro de la Piedra del Troje, que es el mismo que sirvió para demarcar la referida mina «La Primera». Desde dicho punto de partida se medirán 250 metros al Norte verdadero para fijar la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª con dirección Este 100 metros; de 2.ª a 3.ª al Sur 500 metros; de 3.ª a 4.ª al Oeste 400 metros; de 4.ª a 5.ª al Norte 700 metros y de 5.ª a 1.ª al Este 300 metros, quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas. Linda por todos rumbos con terreno franco.

Los mojones de la repetida mina «La Primera», estas situados en terrenos desmontados pertenecientes al vecino de la Aldea de Azuel, don Tomás Carbonero.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley los que se crean con derecho para ello.

Córdoba a 9 de Enero de 1929.—
—El Ingeniero jefe, Rafael Aguirre.

Comisión Gestora Permanente de Hospitales de la Plaza de Córdoba

Núm. 132

ANUNCIO

Teniendo necesidad esta Comisión de adquirir por gestión directa los artículos necesarios para el Hospital Militar de esta plaza (San Fernando), cuyo acto ha de tener lugar el día veintinueve y seis de Enero actual a las once treinta horas, se anuncia para que los que lo deseen presente proposiciones con precios, en pliego cerrado acompañando muestras, todos los días laborables desde las nueve a las catorce horas y en el día fijado para la compra hasta media hora antes de la celebración del acto en el local que ocupa dicha Comisión en el Cuartel del segundo Regimiento de Artillería a pié dirigidas al señor Coronel del expresado Regimiento, Presidente de la misma.

El pliego de condiciones a que ha de regir, así como el cálculo de necesidades y clases de artículos necesarios, estarán de manifiesto en iguales días y horas en el citado Hospital, sito en la Fuesantilla.

Los gastos de publicidad de este anuncio, serán abonados a prorrato por los vendedores en las cuantías de sus ventas.

Córdoba siete de Enero de mil novecientos veinte y ocho.—El Comandante Secretario, Manuel Corazón.—Visto bueno: El Presidente, La Guardia.

Tesorería-Contaduría de Hacienda

DE LA
Provincia de Córdoba

Núm. 130

ANUNCIO

La Compañía Arrentaria de las Contribuciones de esta provincia, en virtud de las facultades que le concede la base 6.^a de su contrato con la Hacienda ha acordado dejar cesante al Auxiliar del Recaudador de la zona de esta capital don Rafael Torres Barrionuevo.

Lo que se hace público por el presente.

Córdoba 9 de Enero de 1929.—El Tesorero-Contador, Pedro Sánchez Ruiz.

Junta Municipal del Censo Electoral

ENCINAS REALES

Núm. 98

Don Manuel Vázquez Lara, Maestro Nacional y Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que el acta de la sesión celebrada por esta Junta con fecha veinte y dos de Diciembre del año de mil novecientos veinte y ocho copiado literalmente es como sigue:

«En la villa de Encinas Reales a las once horas del día veinte y dos de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho reunidos los señores que al final aparecen por sus firmas bajo la presidencia de don Juan Reina Ruiz se hizo saber por el señor Presidente que el objeto de la reunión era dar cumplimiento al artículo 33 de la vigente Ley Electoral a cuyo efecto se dió cuenta de las listas correspondientes a los tres grupos exigidos por dicho artículo acordándose la fijación de las mismas al público por término de quince días contados desde mañana veinte y tres.

Seguidamente se designó Presidente de la primera sección al elector de mayor edad que lo fué don Cristóbal Prieto Ruiz, que figura con sesenta y seis años de edad, y suplente a don

Pedro López Lara, como elector de mayor edad de las listas.

De la sección segunda fué designado Presidente don Miguel Sánchez Aragón, de setenta y seis años de edad, elector de mayor edad de dichas listas y como suplente don Francisco González Ramirez, elector de mayor edad entre los tres que determina el artículo 36 y figuran en referidas tres listas.

Acto seguido se procedió a la designación de los Colegios Electorales para el próximo bienio en la forma siguiente:

CIRCUNSCRIPCION UNICA

Pósito.

Distrito 1.^o

Escuela de niñas número 2, calle General Primo Rivera, número 6.

CIRCUNSCRIPCION UNICA

Fuente.

Distrito 2.^o

Escuela de niñas número 1, calle Martín Rosales, número 20.

Se acordó comunicar los referidos nombramientos a los señores que les ha correspondido.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminado el acto que firman los señores asistentes conmigo el Secretario que certifico.—Juan Reina.—Juan González.—Cristóbal Sánchez.—Manuel Vázquez.—Rubricados.

Es copia de su original a que me remito y para enviar al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL se extiende la presente con el visto bueno del señor Presidente en Encinas Reales a veinte y dos de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho.—Manuel Vázquez.

Ayuntamientos

VALENZUELA

Núm. 13

Lista provisional de electores formada por la Comisión permanente de este Ayuntamiento en armonía con el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877 comprensiva de los diez individuos de que se compone la Corporación municipal y de un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes que con aquellos tienen derecho a emitir sus sufragios para compromisarios en las elecciones de

Senadores que hayan de efectuarse durante la anualidad de 1929.

SEÑORES CONCEJALES

Don Juan José Oliván Gordillo.
Don Pedro Priego Luque.
Don Juan M. Gallardo Sánchez.
Don Cipriano Pérez Aguilera.
Don Francisco R. Serrano Gallardo.
Don Miguel Pérez Porcuna.
Don Juan D. Montilla Ruiz.
Don Juan R. Ruiz Porcuna.
Don Antonio Serrano García
Don Pedro Castilla Rivas.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Juan Francisco Velasco Díaz, 971'51.
Don Manuel Priego Luque, pesetas 749'66.
Don Manuel Serrano López Arroyo, 637'39.
Don Ricardo López Velasco, pesetas 593'75.
Don Ramón Gordillo Sabariego, 512'38.
Don Juan José Castilla Gordillo, 465'70.
Don Pablo Santiago Casado, pesetas 465'70.
Don Miguel Sánchez García, pesetas 440'65.
Don Juan Serrano Gallardo, pesetas 376'71.
Don Alejandro Serrano Gallardo, 295'44.
Don Ildelfonso Luque Porcuna, pesetas 271'20.
Don Bartolomé Pérez Gordillo, pesetas 248'47.
Don Blas López Gordillo, 235'22.
Don José Llorcas Climent, 216'51.
Don Juan José Porcuna Castro, pesetas 214'26.
Don Benito Susin Garrido, 205'13.
Don Joaquín Crespo Montilla, pesetas 182'95.
Don Juan José Mateas Jiménez, pesetas 182'17.
Don Cristóbal García Pedregosa, 179'09.
Don Santiago Gallego Padillo, pesetas 177'40.
Don Bartolomé Santiago Pedregosa, 176'77.
Don Francisco Díaz Guzmán, pesetas 173'25.
Don Martín Segovia Velasco, pesetas 155'23.
Don Juan Manuel Montilla Díaz, 153'37.
Don Andrés Susin Luque, 145'32.
Don Antonio Porcuna García, pesetas 144'38.

Don José Contreras López, 138'60.
Don Martín Susin Luque, 138'41.
Don José Ruiz Porcuna, 134'92.
Don Modesto Montilla Ruiz, pesetas 127'51.
Don Juan R. Rodríguez Vallejo, 126'54.
Don Juan Francisco Jiménez Castillo, 121'97.
Doa Pedro Estévez Martín, 121'97.
Don José Estévez Lupiáñez, pesetas 121'97.
Don Manuel Castillo Pérez, pesetas 121'97.
Don Francisco Castillo López, pesetas 121'97.
Don Junn Rivas Heredia, 121'96.
Don Juan Bautista Santiago Velasco 121'96.
Don Juan D. Luque Porcuna, pesetas 119'53.
Don Rafael Sánchez Díaz, 118'19.
Valenzuela a 1.^o de Enero de 1929.
—El Alcalde, Juan José Oliván.

HORNACHUELOS

Núm. 14

Lista definitiva de los cuarenta mayores contribuyentes vecinos de esta villa que en unión del Ayuntamiento tienen derecho a votar compromisarios para la elección de Senadores en el corriente año.

SEÑORES CONCEJALES

Don José Herrera Ariza.
Don José Ruiz Cárdenas.
Don José Palencia Muñoz.
Don José Márquez Librero.
Don Antonio Martínez Méndez.
Don Francisco Gamero Cívico García.
Don Rafael Meléndez Zamora.
Don Joaquín Muñoz González.
Don Antonio Moya Cárdenas.
Don Andrés Villalba Serrano.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Francisco Gamero Cívico Velasco, pesetas 3.158'26.
Don Juan Felipe Vilela López, 1.306'09.
Don Manuel Santisteban Zamora, 1.076'60.
Don José Santisteban Zamora, pe-1.016'02.
Don Federico García Durán, pesetas 947'31.
Don Manuel Vilela Vázquez, 800'19.
Don Federico Losada García, pesetas 758'33.
Don Juan Carrasco Ballesteros, 700'27.
Don Manuel Ruiz Cárdenas, 559'89.
Don José Cabanillas Pozo, 519'29.
Don Antonio García y García, pesetas 494'27.
Don José Ceballos Rodríguez, pesetas 477'16.
Don Antonio Barba Fuentes, pesetas 476'16.
Don José García Baquero, 356'36.
Don Baldomero Hurraco Sancho, 350.
Don José González González, pesetas 334'49.
Don Antonio García Noseas, pesetas 330'20.
Don Eduardo Baquero Sánchez, 317'57.

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

:: :: :: TRABAJOS DE LUJO :: :: ::

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

:: :: :: Y CASAS COMERCIALES :: :: ::

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

Don Antonio González Carrascosa, 307'07.

Don Amador Ortega Espejo, 369'13.

Don Rafael Zamora Muñoz, 252'24.

Don Angel Cruz Fernández, 242'17.

Don Alberto Cañero González, pesetas, 240'83.

Don Rafael Román Rodríguez, pesetas 225'38.

Don José del Pino Navarro, 222'50.

Don Antonio Román Rodríguez, 194'25.

Don Rodolfo Muñoz de la Gala, 182'44.

Don Juan Sancho Núñez, 168'59.

Don Tiburcio Cárdenas López, pesetas 166'59.

Don Manuel Cárdenas Castaño, 165'82.

Don Rafael Barba Páez, 140'97.

Don Arturo Zamora Camacho, pesetas 138'80.

Don Rafael Paz Jiménez, 138'69.

Don Antonio Muñoz Blanco, 138'34.

Don Constancio Fernández Gómez, 138.

Don Manuel Ferreira Cepeda, pesetas 130'35.

Don Vicente Gatell Andujar, 130.

Don José M.^a González Salcedo, 117'85.

Don Ramón Salado Aranda, 117'85.

Don Antonio Durán González, pesetas 117'85.

Hornachuelos a primero de Enero de mil novecientos veinte y nueve.—El Alcalde, José Herrera.—El Secretario, José del Pino.

VILLARALTO

Núm. 25

Lista de los señores Concejales de este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes que en el año actual tienen derecho a elegir compromisarios para senadores.

SEÑORES CONCEJALAS

Don Manuel Ruiz Muñoz.

Don Isidoro Fernández Rubio.

Don Crescencio Muñoz Gómez.

Don Francisco Toledano Gómez.

Don Pedro Peralvo Sánchez.

Don Francisco López Toril.

Don Manuel Gómez Caballero.

Don Ricardo Delgado Ruiz.

Don Agapito Fernández Fernández.

Una vacante.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Carlos Vallejo Terroba, pesetas 817'11.

Don Francisco Delgado López, pesetas 529'08.

Don Julián Calvo Manzano, pesetas 451'81.

Don Benjamín León Gómez, pesetas 430'42.

Don Miguel González Cullana, pesetas 242'12.

Don Antonio Pérez Fernández, pesetas 215'20.

Don Teodoro Ruiz Toril, 196'50.

Don Rafael Peña Medina, 169'09.

Don Julián Fernández Gómez, pesetas 153'95.

Don Marcelino Fernández Gómez, 153'41.

Don Hipólito Madueño Torrico, pesetas 133'77.

Don Juan Gómez Peralvo, 132'35.

Don Matías Gómez García, 120'56.

Don Manuel Gómez Gómez, pesetas 123'86.

Don Juan de Dios Valverde Torrico, 117'85.

Don Antonio Godoy Sánchez, pesetas 117'68.

Don José Valero Carbonero, pesetas 117'64.

Don Domingo Fernández Gómez, 117'27.

Don Basilio Peralvo Gómez, pesetas 115'70.

Don Manuel Gómez Ruiz, 112'73.

Don Isidoro Muñoz Ramero, pesetas 112'73.

Don Teodosio Peralvo Muñoz, pesetas 104'41.

Don Manuel Sánchez Sánchez, pesetas 106'62.

Don Sancho Sánchez Sánchez, pesetas 106'20.

Don Miguel Gómez Muñoz, 102'70.

Don Alfonso Torrico Rubio, pesetas 101'07.

Don José Antonio Fernández Muñoz, 95'55.

Don Ambrosio Muñoz Morano, pesetas 76'22.

Don José Fernández Gómez, 71'14.

Don Manuel Gómez Muñoz, pesetas 70'40.

Don Manuel López Gómez, 68'12.

Don Rafael Lira Montenegro, pesetas 67'50.

Don Gregorio Sánchez Peralvo, 66'90.

Don Saturnino García Luna, 64'64.

Don Manuel Madueño López, pesetas 64'30.

Don Manuel Morano Peralvo, pesetas 62'44.

Don José Fernández Muñoz, 60'98.

Don Balbino Sánchez Sánchez, pesetas 60'20.

Don Vicente Crespo Muñoz, 59'62.

Don Antonio Sánchez Sánchez, pesetas 58'64.

Villaralto 1.º Enero 1929.—El Alcalde, Manuel Ruiz.—El Secretario, Juan Romero.

ENCINAS REALES

Núm. 45

Don Antonio González Vera, Primer Teniente de Alcalde en ejercicio en el Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo de la Comisión municipal de este Ayuntamiento, por el presente queda abierto concurso para proveer la plaza de Veterinario titular inspector de carnes de esta villa, vacante a la sazón por haber resultado desiertos anteriores concursos, y que el presente se sujetará a las siguientes condiciones:

1.^a El plazo de solicitud será el de treinta días hábiles a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.^a El sueldo de dicho cargo será el de mil pesetas anuales.

3.^a Para tomar parte en el concurso se requiere, ser español, mayor de veinte y un años, y acreditar ser Profesor Veterinario por cualesquiera escuela del Reino.

4.^a Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles, o remitidas al señor Alcalde, y se acompañarán de los documentos siguientes:

Partida de nacimiento del interesado, certificado de conducta del Alcalde de su residencia, otro de antecedentes penales, el documento que lo acredite como profesional, y además cualquier otro documento de méritos o servicios, que será estimado por la Corporación.

En todo lo no previsto en el presente regirán las disposiciones vigentes en la materia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Encinas Reales a 3 de Enero de 1929.—Antonio González.

VILLAVICIOSA DE CORDOBA

Núm. 50

Don Manuel Gómez Nieto, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno a tenor de lo dispuesto en el artículo 499 del Estatuto de 8 de marzo de 1924 en sesión del día 26 del pasado mes procedió a la designación de los vacales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento resultando corresponder a los señores siguientes:

DE LA PARTE REAL

Don Antonio Escobar Arribas.

Excma. Sra. Condesa de Velayos.

Don José Soria Infante.

Sres. Vargas Sobrinos.

DE LA PARTE PERSONAL

Parroquia única

Don Juan Bautista Ruiz García.

Don Juan Machuca Escobar.

Don Juan Contreras Arribas.

Don Cleto Infante Muñoz.

Así mismo quedan expuestas al público al público en la Casa Ayuntamiento y en el atrio de la Iglesia parroquial por término de siete días los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclanación que precisamente deberán formularse en su caso en el plazo de cinco días hábiles en esta Alcaldía para ante el Tribunal económico administrativo, conforme establece el artículo 490 de dicho cuerpo legal.

Villaviciosa de Córdoba 3 de Enero de 1929.—Manuel Gómez.

AÑORA

Núm. 60

Don Antonio Bejarano Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formada la rectificación del padrón vecinal correspondiente al año 1928, queda expuesta al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días para que pueda ser examinada por cuantos lo deseen y se formulen con-

tra el mismo las reclamaciones que sean pertinentes.

Añora a 5 de Enero de 1929.—Antonio Bejarano.

Núm. 61

VILLARALTO

Don Manuel Ruiz Muñoz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminado el padrón rectificado de los habitantes comprendidos en este término, en cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda desde esta fecha de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación; advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Lo que se anuncia para conocimiento del vecindario.

Villaralto a 5 de Enero de 1929.—El Alcalde, Manuel Ruiz.

ADAMUZ

Núm. 66

Don José Luque González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por la Comisión permanente de mi presidencia en sesión celebrada el día cuatro de los corrientes fué aprobada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal y la clasificación de los mismos de conformidad con lo preceptuado por los artículos 33 del vigente Estatuto municipal y 34 del Reglamento sobre población y términos municipales, acordándose igualmente se exponga al público dicho documento por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento a contar desde el siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que los interesados puedan formular las reclamaciones procedentes.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Adamuz 5 de Enero de 1929.—José Luque.

DOÑA MENCIA

Núm. 78

Don Agustín Ortiz Fernández, Abogado y Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo que previene el artículo 26 de la ley de ocho de febrero de 1877 en esta fecha quedan expuestas al público las listas de los individuos de este Ayuntamiento y un número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho electoral para la designación de compromisarios para la elección de Senadores la que per-

nanecerá expuesta al público hasta el día 20 del corriente mes inclusive durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas las que deberán ser resueltas por el Ayuntamiento antes del primero de Febrero inmediato.

Doña Mencía a 1.º de Enero de 1929.—Agustín Ortiz.

JUZGADOS

LA RAMBLA

Núm. 139

Don Benito Galvez Ruiz, Juez de primera instancia de este partido de La Rambla.

Hago saber: Que en providencia dictada con esta fecha en los autos ejecutivos que por el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria se tramitan en este Juzgado a instancia de don Juan Raigón López vecino de Fernán-Núñez, por su propio derecho, contra don José Pintor Clavellinas, de la misma vecindad, por cobro de cantidad, he acordado sacar a pública subasta para su venta los derechos reales y la finca que a continuación se determinan y describen, los cuales se encuentran especialmente hipotecados y sujetos a las responsabilidades que se expresan:

Primera. El dominio útil de una suerte de olivar nombrada Arquita del Agua, pago de Valdeconejos, término de Fernán-Núñez, con cabida de una aranzada, igual a treinta y seis áreas setenta y dos centiáreas y setenta y tres decímetros cuadrados con treinta y tres pies de olivos que linda por el Norte con estacada del señor Pintor por el Sur con otra de doña Teresa Laguna Baena, y por Este y Oeste con otra de José Osuna Robledo. Correspondiendo el dominio directo al Ducado de Fernán-Núñez. Está afecta a responder de cuatrocientas pesetas de principal.

Segunda. El dominio útil de otra suerte de olivar conocida por Las Chinas en el mismo pago y término que la anterior, de cabida de una y media aranzadas, iguales a cincuenta y cinco áreas, nueve centiáreas, diez decímetros cuadrados, que linda por el Norte y Oeste con otras de María Torres Moreno, por Sur con las veredas que dividen la estacada y por Este con olivar de Juan Toledano Ureña. Corresponde el dominio directo al ducado de Fernán-Núñez. Está afecta a responder de seiscientas pesetas de principal.

Tercera. El dominio útil de otra suerte de estacada de olivar nombrada Tres Cuartas, al sitio del Arca del Agua pago y término citados, de tres cuartas de aranzada y veinte estadales de cabida, igual a veintinueve áreas, treinta y nueve centiáreas, que linda por Norte y Sur con estacada de doña Antonia Rafaela Crespo Torres y por Este con otra de Fernando Rafael Serrano, correspondiente al

dominio directo también al Ducado de Fernán-Núñez. Esta afecta a responder de trescientas pesetas de principal.

Cuarta. El dominio útil de otra suerte de estacada de olivar nombrada Arca del Agua, pago y término antes dichos de una y media aranzada de cabida, equivalentes a cincuenta y cinco áreas, nueve centiáreas y nueve decímetros cuadrados y linda por Norte con otra de José Osuna Robledo, por Sur con estacada de don Andrés Crespo García, por Este con otra de doña Antonia Rafaela Crespo Torres y por Oeste con más de José Osuna Robledo, correspondiendo el dominio directo al dicho Ducado de Fernán-Núñez. Esta afecta a responder de seiscientas pesetas de principal.

Quinta. El dominio útil de otra suerte de olivar llamada Clética, al sitio de Peñuelas, pago y término indicados, de una aranzada de cabida, equivalentes a treinta y seis áreas, setenta y dos centiáreas, que linda por Norte con otra de Francisco Alvarez, por Sur con otra de doña María Gómez Baena, por Oeste con otra de doña Antonia Moreno y por Este con otra de Juan Alvarez Naranjo, correspondiendo el dominio directo al expreso Ducado de Fernán-Núñez. Esta afecta a responder cuatrocientas pesetas de principal.

Sexta. El dominio útil de otra suerte de olivar nombrada Baño, al sitio del Arca del Agua, en el mismo pago y término ya dichos de cabida de una aranzada y diez estadales, igual a treinta y siete áreas, ochenta y seis centiáreas, que linda por Norte con estacada de don Pedro Serrano Bonilla, por Sur con otra de José Osuna Robledo, por Este con otra de Francisco Cañadas y por Oeste con la vereda de la Huertezuela. Corresponde el dominio directo al tan repetido Ducado de Fernán-Núñez. Está afecta a responder de cuatrocientas pesetas de principal.

Séptima. El dominio útil de otra suerte de estacada de olivar llamada Arquita del Agua, en el sitio, término y pago ya dichos, de cabida de una y media aranzada equivalentes a cincuenta y cinco áreas y once centiáreas, que linda por Norte y Oeste con doña Dolores, por Sur con otra de los herederos de don Francisco Gómez Crespo y por Este con otra de los herederos de Alonso Marín, correspondiendo el dominio directo al Ducado de Fernán-Núñez. Esta afecta a responder de seiscientas pesetas de principal, y

Octava. Una suerte de olivar sita en el pago del Monte de la Vieja término de Fernán-Núñez, con cabida de tres aranzadas, iguales a una hectárea, diez áreas y diez y ocho centiáreas, pero mensurado según dice el título, arroja una superficie de cuatro aranzadas, iguales a una hectárea cuarenta y seis áreas y ochenta y ocho centiáreas, que linda por Norte con vereda Realenga que vá a la Huertezuela y a Montemayor, al Sur con Arrecife que se dirige a Málaga, al

Este olivar del Vínculo de San Andrés y por Oeste con el Monte de la Vieja. Está afecta a responder de mil doscientas pesetas de principal, mil ochenta para intereses y mil doscientas para costas, en junto tres mil cuatrocientas ochenta; de cuya cantidad será baja en el acto del remate la parte proporcional de intereses no vencidos.

El acto de dicha subasta tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, sito en el Paseo Marqués de Viana, número cinco, el día nueve de Febrero próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el importe del diez por ciento del valor total que suman las responsabilidades de cada finca.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado a cada finca y comprenda la totalidad o conjunto de las responsabilidades a que están afectas.

Tercera. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Rambla a dos de Enero de mil novecientos veinte y nueve.—Benito Gálvez.—El Secretario, Juan Delgado.

—:—
Núm. 36

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de Instrucción de la Rambla.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de los cerdos que al final se reseñan de la propiedad de don José Riobóo Susbielas, vecino de Córdoba, sustraídos el día veinte y dos del corriente mes, de la finca Los Alamillos, del término de Montemayor, los que caso de ser habidos serán remitidos y puestos a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a veintinueve de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho.—Benito Gálvez.—El Secretario, Juan Delgado.

Reseña

Treinta y ocho cerdos entre machos y hembras, colorados, como de una arroba de peso cada uno, todos con

ambas orejas rasgadas y en la derecha una mosca como seña particular.

LA CARLOTA

Núm. 44

Don Antonio Clérico Reifs, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado y en virtud de orden del señor Juez de primera Instancia del partido, se saca a concurso por traslación, con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que los aspirantes a ella puedan dirigir solicitudes al Juzgado superior de Posadas, en término de 30 días a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid».

A los efectos de este concurso se hace constar que este término municipal, según el Censo de 1920, es de 7.439 habitantes de hecho y 7.431 habitantes de derecho, y que el cargo cuya previsión se anuncia, sólo está retribuido con los derechos de Arancel.

Dado en La Carlota a 2 de Enero de 1929.—Antonio Clérico.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 47

FERNANDO NAVARRO, Antonio, de cuarenta y dos años, de edad, soltero, esquilador, natural de Badajoz, y vecino de Córdoba, de estatura regular, pelo negro, ojos oscuros, color moreno, con bigote y al hablar tartamudea, procesado en causa por hurto de caballerías, número 206 de 1928, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción con el fin de constituirse en prisión que se tiene decretada en dicha causa y practicar con el mismo las diligencias que se consideren necesarias apercibido que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho sea procedente.

Almodóvar del Campo dos de Enero de mil novecientos veintinueve.—El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

Exhorto de la Casa de Socorro-Buapicio